



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de enero de 2015
No. 8

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 02/2015, POR LA QUE SE APRUEBA ELEGIR AL MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CINCO AÑOS.

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 165, 179, 196, 193, 191, 185, 175, 176, 178, 180, 186, 187, 188, 189, 190, 194, 199, 181, 195, 177, 174, 92-A1, 198, 182, 197, 203, 204, 205, 206, 18-B1 y 17-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 202, 200, 93-A1, 183, 184, 192, 201, 19-B1, 91-A1 y 173.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 02/2015

Toluca de Lerdo, México, a 07 de enero de 2015.

CIUDADANO

Me permito hacer de su conocimiento, que conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Superior, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha **siete de enero de dos mil quince**; los Magistrados integrantes de ese H. Cuerpo Colegiado, **aprobaron elegirme Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por cinco años**, periodo que comprende del siete de enero de dos mil quince, a la fecha en que se celebre la primera sesión de Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en el mes de enero de dos mil veinte.

Lo que se hace del conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás autoridades Judiciales y Administrativas. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Dirección General
 - Unidad de Apoyo Administrativo
 - Contraloría Interna
 - Unidad Jurídica
 - Departamento de Procuración
 - Departamento de Procesamiento y Conservación
 - Departamento de Investigación y Enseñanza
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, que el Gobierno del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Banco de Tejidos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación,

las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

En mayo de 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobó en Asamblea Mundial, acciones concretas de promoción y desarrollo de programas de donación y trasplantes, con el propósito de establecer un marco legal y organizativo, que garantizara la calidad y seguridad de los procedimientos terapéuticos; así como para mejorar y eficientar la asistencia sanitaria en la donación y trasplante de órganos o tejidos.

En este sentido y dada la importancia del tema y la demanda de órganos y tejidos en el Estado de México, el 1 de julio de 2008 se creó el Banco Estatal de Tejidos dependiente de la Secretaría de Salud con el propósito de dar protección contra riesgos sanitarios, así como para la procuración y procesamiento de tejidos como el músculo-esquelético, piel, amnios y córneas; y para su almacenamiento y distribución una vez procesados, con la finalidad de trasplante.

Posteriormente, derivado del incremento de la donación y procuración de órganos y de que las funciones que venía desarrollando y la magnitud de los programas, rebasaron en mucho el objetivo original por el que fue creado el Banco; se creó el día 6 de septiembre de 2010, mediante decreto de ley de la LVII Legislatura del Estado de México, el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Banco de Tejidos del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el propósito de darle personalidad jurídica y patrimonio propio, así como para ampliar la cobertura de especialidades médicas y atender las necesidades de la ciudadanía en materia de procuración y procesamiento de tejidos como el músculo-esquelético, piel, amnios y córneas; y para su almacenamiento y distribución una vez procesados, con la finalidad de trasplante.

En este contexto, en octubre de 2011, la Secretaría de Finanzas autorizó una estructura de organización para el Banco de Tejidos del Estado de México conformada por seis unidades administrativas a saber: una dirección general, dos unidades staff y tres departamentos.

Finalmente, el 14 de agosto de 2014, con la intención de alinear las acciones que se realizan en el Banco de Tejidos del Estado de México y atendiendo las medidas de contención del gasto, se autorizó una nueva estructura de organización, derivado de la necesidad de tener una unidad la cual representara y defendiera los intereses del Banco de Tejidos del Estado de México, así como brindar asesoría jurídica y llevar a cabo la instrumentación de ordenamientos legales que requieran las unidades administrativas adscritas al organismo.

En virtud de lo anterior la estructura de organización se integrara por una dirección general, tres unidades staff, así como tres departamentos.

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Gaceta del Gobierno, 10, 14, y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentos del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.**
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1963, reformas y adiciones.
- **Ley Federal del Trabajo.**
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
Diario Oficial, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**
Diario Oficial de la Federación, 6 de julio de 2010.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- **Ley que Crea el Banco de Tejidos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 06 de septiembre de 2010.
- **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de septiembre de 2010.
- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de agosto de 2012.
- **Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de mayo de 2013.
- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de mayo de 2013.
- **Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de mayo de 2014.
- **Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.

- **Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Código Federal de Procedimientos Penales.**
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- **Código Fiscal de la Federación.**
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- **Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1987, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 28 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de febrero de 2010.
- **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de octubre de 2013.
- **Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de abril de 2014.
- **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- **Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de agosto de 2011.
- **Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de julio de 2012.

- **Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Finanzas y el Ejecutivo del Estado de México y las Dependencias que se Indican para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 9 de abril de 1990.
- **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.**
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de febrero de 2005.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases, y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de diciembre de 2013.
- **Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.

III. ATRIBUCIONES

LEY QUE CREA EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Atribuciones del Banco

Artículo 4.- Corresponderá al Banco el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Trasplantes;
- II. Coadyuvar en la prestación de los servicios de salud, en materia de alta especialidad;
- III. Contribuir en la prestación de servicios de hospitalización y de consulta en las especialidades con que cuenta el Sistema de Salud Estatal, regidos por criterios de universalidad y gratuidad para el usuario dependiendo de sus condiciones socioeconómicas;
- IV. Fungir como procurador, procesador y distribuidor de tejidos, para hospitales estatales o federales de referencia, para efectos del fondo de protección contra gastos catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
- V. Implementar esquemas para generar recursos, sustentar su actividad e incrementar su patrimonio;
- VI. Formar recursos humanos especializados en el campo de las especialidades médicas en materia de donación, procuración, uso y aplicación de tejidos humanos procesados;
- VII. Diseñar y ejecutar programas, cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- VIII. Impulsar la investigación clínica y experimental, en las especialidades de oftalmología, cirugía plástica, maxilofacial, ortopedia, neurología, urología, cirugía general y trasplantes de acuerdo a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- IX. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el área de su responsabilidad, de las instancias federales que lo requieran, y asesorar a instituciones públicas, sociales y privadas en la materia;

- XI. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- XII. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
- XIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el presente ordenamiento, su Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables;
- XIV. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación de programas en materia de trasplantes; y
- XV. Impulsar la participación ciudadana en la donación de órganos y tejidos.

CAPÍTULO CUARTO

De la Junta de Gobierno

Artículo 11.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, en su caso, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Banco, relativas a productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos del Banco, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar la estructura de la organización del Banco y las modificaciones que procedan a la misma;
- IV. Aprobar el Reglamento Interior;
- V. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Banco;
- VII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Banco;
- VIII. Autorizar la creación de Comités de Apoyo que podrán ser permanentes o temporales;
- IX. Designar y remover, a propuesta del Presidente, a quien en su caso funja como Secretario;
- X. Aprobar la creación de nuevas áreas de investigación y servicios;
- XI. Aprobar el Manual de Organización Específico, los Manuales de Procedimientos y de los de Servicios al Público; y
- XII. Las demás que señale el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, implementar y establecer los mecanismos de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células que fortalezcan la coordinación intra y extra hospitalaria y los procedimientos de procuración, preservación y conservación de los mismos; con el propósito de satisfacer las necesidades y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población mexiquense.

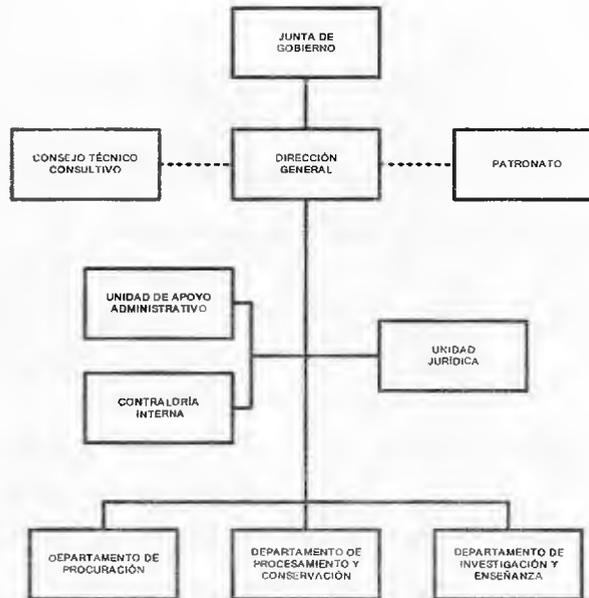
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

217K00000	Banco de Tejidos del Estado de México
217K10000	Dirección General
217K10001	Unidad de Apoyo Administrativo
217K10002	Contraloría Interna
217K10006	Unidad Jurídica
217K10003	Departamento de Procuración
217K10004	Departamento de Procesamiento y Conservación
217K10005	Departamento de Investigación y Enseñanza

VI. ORGANIGRAMA

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0563/2014, DE
FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

217K10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y controlar la prestación de los servicios del Banco de Tejidos en la entidad, así como promover la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado.

FUNCIONES:

- Planear, dirigir y controlar el cumplimiento y observancia de las facultades y obligaciones inherentes a los servicios del Banco de Tejidos, derivadas del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Salud del Estado de México y demás normatividad vigente en la materia.
- Presentar ante la Junta de Gobierno los presupuestos y programas de trabajo anuales e informes de labores.
- Coordinar y dirigir el funcionamiento del Banco de Tejidos, vigilando que las unidades que lo conforman cumplan con los programas establecidos.
- Establecer y mantener coordinación con las dependencias de los niveles federal, estatal y municipal para el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones del Banco de Tejidos en la entidad.
- Presentar al titular del Ejecutivo Estatal proyectos de ley, reglamentos, decretos y acuerdos que en materia de los servicios del Banco de Tejidos considere necesarios en la entidad.
- Autorizar la contratación y/o cambio de personal, así como los movimientos, sustituciones y promociones de los titulares de las unidades administrativas.
- Atender las instrucciones que le sean encomendadas por el Secretario de Salud del Estado de México e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.

- Someter a consideración del Secretario de Salud del Estado de México los asuntos que por su naturaleza requieran de su autorización, así como aquellos que considere convenientes.
- Asistir, previa invitación o cuando sea convocado, a las reuniones de los Consejos Nacionales de Salud, de las instituciones del sector, así como de los diversos consejos y comités de coordinación estatal y federal en la materia.
- Emitir constancia de los documentos originales existentes en sus archivos o, en su caso, de la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas informativos, con relación a los asuntos de su competencia y de conformidad a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos por las Secretarías Estatal y Federal de Salud y el Consejo Nacional de Salud, respecto a los programas prioritarios en la materia, dictaminando y aplicando las medidas conducentes para tal efecto.
- Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros y la cuenta anual de ingresos y egresos del Banco de Tejidos.
- Presentar periódicamente a las instancias competentes del nivel estatal y federal los informes correspondientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, programas y acciones en materia de prestación de servicios del Banco de Tejidos en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Programar, gestionar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios requeridos por el Banco de Tejidos, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento por las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar al Director General los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios.
- Someter a consideración del Director General los programas de actividades en materia de planeación, organización y ejecución del sistema de control de gestión.
- Diseñar e implementar un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y las instalaciones físicas del Banco de Tejidos.
- Desarrollar e implantar sistemas de información necesarios para la operación del Banco de Tejidos, que permita contar con información oportuna para la toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de coordinación con las áreas de control y seguimiento de las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.
- Coordinar los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas del Banco de Tejidos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Integrar y establecer la operación y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Información y de Control y Evaluación, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal del Banco de Tejidos.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los movimientos de alta, baja, promociones, cambios de adscripción, licencias, etc., previa autorización del Director General, de conformidad con los ordenamientos legales en la materia.
- Tramitar la inclusión de los servidores públicos del Banco de Tejidos en los programas de motivación, inducción e incentivos que instrumente la Dirección General de Personal.
- Realizar el reclutamiento, selección y contratación de candidatos a ocupar plazas vacantes, así como tramitar las propuestas del personal seleccionado y autorizado conforme a las normas y procedimientos aplicables en la materia.
- Realizar la contabilidad del organismo en apego a las políticas y directrices del gobierno estatal y entregar la información de acuerdo a los calendarios establecidos.
- Coordinar y asesorar a los servidores públicos de las áreas del Banco de Tejidos, respecto a las normas y procedimientos sobre la solicitud, asignación y uso de bienes e insumos.
- Adquirir, almacenar y suministrar los bienes e insumos que requieran las áreas del Banco de Tejidos.

- Operar los sistemas contables de registro presupuestal, así como la elaboración de conciliaciones bancarias y transferencias, con estricto apego a la normatividad en la materia.
- Gestionar ante las unidades del Banco de Tejidos, los asuntos encomendados por el Director General, efectuando el seguimiento requerido hasta su conclusión, con el propósito de verificar que se atiendan de manera oportuna y adecuada.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Banco de Tejidos.
- Integrar la documentación e informes que requiera el Director General para presentarlos a la Junta de Gobierno.
- Efectuar el registro y seguimiento de las resoluciones firmadas por el Director General, sobre peticiones remitidas por dependencias del gobierno federal, estatal, municipal y del público en general.
- Realizar el registro y conciliación de ingresos recaudados por concepto de cuotas de recuperación de los servicios otorgados por el Banco de Tejidos.
- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de trabajo, a efecto de que la existencia de bienes de consumo mantenga un régimen de máximos y mínimos.
- Controlar y registrar los movimientos de bienes e insumos del almacén.
- Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco de Tejidos.
- Formular los reportes de percepciones y deducciones por concepto de cuotas de recuperación e instructivos procedentes de conformidad a los lineamientos establecidos.
- Informar al Director General sobre las contingencias y eventualidades que impidan el adecuado cumplimiento de los asuntos remitidos a las distintas instancias del organismo.
- Atender las solicitudes de información pública de oficio, de forma sencilla, precisa y entendible, sujetándose al marco normativo sobre transparencia y acceso a la información pública, así como verificar que se mantenga disponible de manera física y electrónica para el acceso a la ciudadanía que la requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10002 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Programar y ejecutar revisiones periódicas para conocer la eficiencia y eficacia de los sistemas y procesos de trabajo, del ejercicio del presupuesto y del uso racional de los recursos asignados al Banco de Tejidos, de conformidad con la normatividad vigente, así como emitir los dictámenes correspondientes para, en su caso, aplicar las medidas preventivas y correctivas que se consideren convenientes.

FUNCIONES:

- Formular y ejecutar el programa anual de auditoría, aplicable a las unidades administrativas del organismo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México.
- Elaborar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, confirmando, modificando o cancelándola, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Determinar la suspensión temporal de su empleo, cargo o comisión al presunto responsable, cuando cause perjuicio a la administración pública, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Coordinar y dirigir la proposición de acciones de mejora derivadas de las funciones de control y evaluación practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión del banco, así como su seguimiento para su implantación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Aplicar los procedimientos disciplinarios y resarcitorios emitidos por la Secretaría de la Contraloría.

- Participar previa convocatoria de la Unidad de Apoyo Administrativo en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del organismo, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de información, planeación programación y evaluación.
- Cotejar y emitir las constancias de documentos originales existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia y de conformidad a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Emitir constancia de la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas de información con relación a los asuntos de su competencia y de conformidad a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Hacer del conocimiento del Director General del Banco de Tejidos, los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las denuncias y querrelas a que hubiere lugar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10006 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Representar y defender jurídicamente los intereses del Banco de Tejidos del Estado de México, así como brindar consultoría y asesoría jurídica administrativa a las unidades administrativas adscritas al organismo y llevar a cabo la instrumentación de documentos normativos y ordenamientos legales que requieran.

FUNCIONES:

- Representar al Banco de Tejidos del Estado de México en los juicios o procedimientos en que sea parte, ejercitando toda clase de acciones, defensas, recursos y excepciones.
- Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las unidades administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas que sean de su competencia.
- Atender hasta su conclusión los asuntos jurídicos de carácter civil, mercantil, penal y, aquellos en los que el organismo sea parte.
- Elaborar y revisar, en su caso, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás ordenamientos jurídicos, relativos a los asuntos de competencia del Banco.
- Llevar a cabo la instrumentación, substanciación y resolución de los recursos administrativos previstos en la legislación y reglamentación vigente, cuando así proceda.
- Formular los convenios y acuerdos que suscriba el Banco de Tejidos del Estado de México, a través de la Dirección General, ante las diferentes instancias en materia de donación e intercambio de órganos.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios del Banco de Tejidos del Estado de México.
- Vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias, así como formular y suscribir las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la continuación de los juicios o recurso interpuestos ante las instancias correspondientes.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes en la integración de las carpetas de investigación y en el trámite de los procesos que afecten al Banco de Tejidos del Estado de México, o bien en el que tenga interés jurídico.
- Apoyar a las unidades administrativas del organismo en el cumplimiento de sus funciones, a través de asesorías y emisión de opiniones jurídicas.
- Gestionar ante las instancias competentes, la formalización de las modificaciones o reformas a los reglamentos, manuales y demás normatividad que rige el funcionamiento del Instituto, hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Compilar los ordenamientos jurídicos que correspondan al organismo y que regulan su organización, obligaciones y atribuciones, así como realizar su actualización.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10008 DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN

OBJETIVO:

Promover e incrementar la procuración de órganos y tejidos, a través de la aplicación de técnicas de obtención, ablación y conservación de tejidos, que garanticen la calidad de los mismos.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración de manuales técnico-administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Implementar los procedimientos técnico - operativos relativos a la procuración y conservación temporal de los órganos y/o tejidos en el hospital.
- Implementar técnicas y mecanismos para el manejo y disposición de residuos peligrosos biológico infecciosos de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer mecanismos que permitan la adecuada elaboración de reportes de resultados de cultivos de tejido y serologías del donador, así como reportes de resultados de los casos de serologías positivas al Director General y al Responsable Sanitario.
- Detectar, integrar y tramitar ante la Unidad de Apoyo Administrativo, con visto bueno del Director General, las necesidades de entrenamiento y capacitación para el personal a su cargo.
- Implantar programas de calidad y mejora continua en coordinación con los gobiernos estatal y federal e instituciones particulares.
- Promover la integración de grupos para la calidad y mejora continua en las áreas del Banco, con énfasis en los procesos de alto impacto en la atención de los usuarios.
- Establecer comunicación con familiares de donadores potenciales y persuadirlos de otorgar y autorizar consentimiento escrito para la procuración de tejidos.
- Supervisar que se realicen valoraciones clínicas y se lleven a cabo medidas de conservación de los donadores cadavéricos, a fin de valorar la viabilidad de los órganos y tejidos a procurar, e integrar el expediente que permita su trazabilidad.
- Supervisar a través de los coordinadores en los hospitales la correcta aplicación de controles serológicos y bacteriológicos, tanto a donantes vivos como cadavéricos, por parte del equipo médico de procuración.
- Supervisar la correcta aplicación de criterios de exclusión de candidatos, mediante la elaboración de estudios de laboratorio o patología.
- Informar al Director General, si el candidato a donación de tejidos es aceptado, rechazado o diferido.
- Autorizar el ingreso y egreso de tejido en las diferentes áreas de almacenamiento.
- Realizar adecuadamente las prácticas de procesamiento de tejidos, habilitadas para tal fin con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.
- Realizar la disposición de tejido no conforme o de desecho de acuerdo a las normas sanitarias autorizadas vigentes.
- Coordinar los envíos de tejido para radio esterilización.
- Enviar al Departamento de Procesamiento y Conservación los tejidos u órganos procurados, adoptando las medidas de seguridad y conservación durante su traslado.
- Asistir a las reuniones donde se lo soliciten, a las establecidas en el plan de reuniones y a las convocadas por el Director General.
- Realizar campañas de donación cadavérica de órganos y tejidos dirigidos a la población mexiquense.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad relativa a la liberación de tejido para uso clínico.
- Integrar y controlar los registros de las donaciones de tejidos, de acuerdo a las instituciones de salud en donde fueron realizadas.
- Vigilar la aplicación de medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área.
- Supervisar que la realización de prácticas médico quirúrgicas referidas a la procuración de tejidos sean realizadas por el equipo quirúrgico habilitado para tal fin y con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.

- Vigilar que la entrega al patólogo o autoridad competente del donante cadavérico, se apegue a la normatividad vigente en la materia.
- Verificar que se registre en expediente clínico la trazabilidad del tejido a lo largo del proceso.
- Inspeccionar el correcto funcionamiento del equipo de ablación y conservación de los tejidos.
- Verificar el correcto uso del equipo de protección personal durante el procesamiento de los tejidos.
- Resguardar temporalmente los registros o expedientes clínicos de los donadores hasta su traslado al Departamento de Procesamiento y Conservación.
- Verificar la asignación de número de lotes o registro al tejido, con el propósito de dar trazabilidad y rastrearlo previo a su implante.
- Establecer un sistema de información confiable e indicadores de calidad.
- Evaluar de manera permanente la calidad de los servicios de las unidades aplicativas del Banco de Tejidos y asesorar a las unidades médicas de los tres niveles de atención en la elaboración de proyectos que permitan incrementar el trasplante de tejidos.
- Atender con diligencia los requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría o del órgano de control interno del organismo, para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10004 DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN**OBJETIVO:**

Garantizar la calidad de tejidos procurados, mediante el uso adecuado de técnicas de procesamiento, conservación y radio esterilización.

FUNCIONES:

- Elaborar e implementar, de acuerdo a los procedimientos aprobados, las técnicas de procesamiento de tejido músculo esquelético.
- Elaborar e implementar, de acuerdo a los procedimientos aprobados, las técnicas de procesamiento para los diferentes tipos de tejido (piel, córnea, hueso, tejido amniótico), así como realizar la identificación y empaque correspondiente, anexando la asignación de número de lote de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Aplicar las prácticas de procesamiento de tejidos habilitadas para tal fin, con apego a los procedimientos y normas establecidas por la autoridad competente en la materia.
- Aplicar medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área de procesamiento, así como para dar cumplimiento a las normas oficiales en la materia.
- Realizar la disposición de tejido no conforme o de desecho de acuerdo a las normas sanitarias autorizadas vigentes en la materia.
- Auxiliar al personal del área de conservación en la ejecución de los procesos y métodos de conservación y empaque del tejido procesado para su almacenamiento.
- Aplicar los protocolos y procedimientos de congelación y liofilización para el adecuado manejo y conservación del tejido procesado.
- Auxiliar al personal del área de conservación en la ejecución de los procesos de embalaje, seguridad microbiológica y toxicológica de los tejidos procesados.
- Almacenar los tejidos en los materiales y equipo de conservación adaptados al tipo de tejido.
- Asegurar el mantenimiento de los tejidos en su temperatura específica, para su conservación.
- Aplicar las técnicas de irradiación y conservación al tejido procesado, para su preservación.
- Registrar y proporcionar a instituciones médicas públicas o privadas el tejido procesado solicitado al Banco de Tejidos conforme a los convenios establecidos.
- Facilitar que el tejido se transporte según su tipo en recipientes y vehículos adaptados de acuerdo a su naturaleza.
- Supervisar que los tejidos procesados cumplan los estándares de calidad establecidos por las normas nacionales e internacionales en la materia.

- Verificar que las órdenes de trabajo y distribución de los tejidos procesados hacia las unidades médicas o personal médico solicitante se encuentren debidamente requisitadas, a fin de dar trazabilidad al producto.
- Verificar y registrar los datos exactos de los donadores, de las muestras y de los estudios realizados a los mismos previo a su procesamiento y empaquetamiento.
- Realizar y mantener un registro del número de tejidos o productos que conforman cada lote de acuerdo al tipo de tejido procesado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217K10005 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**OBJETIVO:**

Desarrollar investigaciones en materia de obtención y conservación de tejidos humanos y su uso terapéutico, así como diseñar e implantar programas de enseñanza, investigación y capacitación de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Planear y programar las actividades científicas y culturales del personal del Banco de Tejidos.
- Planear, organizar y controlar los diferentes diplomados, cursos y seminarios que emprende el Banco de Tejidos en coordinación con las instituciones de salud y educativas federales y estatales de nivel superior.
- Planear y apoyar la ejecución de los programas de inducción al puesto en coordinación con las áreas correspondientes.
- Adecuar y proponer el establecimiento de la normatividad del Banco de Tejidos en materia de formación de recursos humanos.
- Proponer al Director General la elaboración y suscripción de convenios de colaboración con instituciones educativas, asociaciones e instituciones públicas y privadas relacionadas con la salud.
- Apoyar la atención en los servicios del Banco de Tejidos, mediante la elaboración de programas de enseñanza, investigación y capacitación, acordes con las necesidades de la operación de las diferentes áreas.
- Fomentar, dirigir y evaluar el desarrollo de líneas de investigación en las áreas del Banco de Tejidos, dirigidas a la atención de problemáticas en la materia.
- Apoyar el desarrollo de investigaciones en materia de tejidos, así como en la recopilación y difusión permanente de la información científica que contribuya al desarrollo científico.
- Detectar las necesidades de capacitación del personal del Banco de Tejidos, elaborar el diagnóstico correspondiente y desarrollar los programas respectivos para su aplicación.
- Identificar las necesidades de material bibliográfico y hemerográfico, necesario para los programas de enseñanza en materia de obtención y conservación de tejidos humanos.
- Verificar que el Programa Anual de Capacitación incluya los diferentes tipos de capacitación, tanto de inducción para el desarrollo como para el desempeño.
- Organizar, participar y dirigir la celebración de sesiones, cursos y otros eventos promovidos por el Banco de Tejidos.
- Coordinar las actividades de capacitación y formación del personal del Banco de Tejidos con instituciones médicas y de enseñanza pública y privada en salud.
- Determinar y gestionar la asignación de plazas disponibles para efectuar el internado de pregrado, servicio social, residencias médicas y especialidades en el área, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Gestionar ante las autoridades universitarias el otorgamiento del aval de los cursos de capacitación que se realicen en las unidades aplicativas.
- Implantar sistemas de certificación y recertificación de las áreas del Banco de Tejidos.
- Promover programas de capacitación para el personal de las áreas de atención al público de los servicios de salud y administrativos del Banco de Tejidos.
- Promover y difundir entre el personal del organismo los eventos de capacitación intra y extra institucionales.
- Conocer, difundir e implantar las normas y programas institucionales.

- Proporcionar asesoría en la elaboración de estudios médico – científicos a las instituciones educativas y médicas que lo requieran.
- Supervisar el establecimiento de convenios de colaboración con instituciones de educación superior para el desarrollo de los programas de formación de recursos humanos especializados en materia de donación, procuración, uso y aplicación de tejidos humanos procesados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dr. Eruviel Ávila Villegas
 Gobernador Constitucional
 del Estado de México

Mtro. Cesar Nomar Gómez Monge
 Secretario de Salud

Dr. Ramón Espinoza Hernández
 Director General del Banco de Tejidos
 del Estado de México

IX. VALIDACIÓN

Mtro. Cesar Nomar Gómez Monge
 Secretario de Salud
 (Rúbrica).

C. Elizabeth Pérez Quiroz
 Directora General de Innovación
 (Rúbrica).

Dr. Ramón Espinoza Hernández
 Director General del Banco de Tejidos
 del Estado de México
 (Rúbrica).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Banco de Tejidos del Estado de México, deja sin efecto al publicado el 20 de agosto de 2012, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de actualización: septiembre de 2014.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO SANCHEZ GONZALEZ, expediente número 185/2011, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

"... por hechas la manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la del bien inmueble hipotecado ubicado en "Casa 42 de la calle privada de Suiza y terreno que ocupa, lote 42, manzana II, Fraccionamiento Residencial La Luz, en Cuautitlán, Estado de México", con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, cuya base para el remate de la primera almoneda fue de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación siendo la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de la última cantidad que se menciona.

Publíquese edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas del Municipio, concediéndole veinte días para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado...".-Publíquese edictos convocando postores por dos veces, de siete en siete días.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

165.-14 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1460/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle y por obras de la urbanización actualmente en calle Adolfo López Mateos sin número San Lorenzo Huehuetitlán Santiago Tianguistenco, también conocido como Los Surcos Largos fracción II.

HECHOS.

1).- El inmueble de que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle y por obras de la urbanización actualmente en calle Adolfo López Mateos sin número San Lorenzo Huehuetitlán Santiago Tianguistenco, también conocido como Los Surcos Largos fracción II.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 97.37 metros colinda con Guadalupe Ureña Castañeda, al sur: vértice entre la carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Almoloja del Río y Rubén Palomares, al oeste: en cuatro líneas la primera de 172.36 metros y la segunda de 23.50 metros, la tercera de 23.80 metros todas estas líneas colindan con carretera Lic. Adolfo López Mateos, la cuarta de 77.29 metros colinda con calle sin nombre, al este: en tres líneas la primera de 189.21 metros, la segunda de 15.67 metros ambas líneas colindan con el señor Rubén Palomares y la tercera de 83.15 metros colinda con la señora Guadalupe Ureña Castañeda. Con una superficie aproximada de 17,436.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1405/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tetitla en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.20 metros colindando con Av. de los Castañeda, al sur: 57.20 metros con Carmen Ureña Castañeda, al este: 85.11 metros colindando con Eulalia Ortega y al oeste: 85.11 metros con Guadalupe Ureña Castañeda y María Elena Ureña Castañeda, actualmente Juvenal Ureña Castañeda. Con una superficie de 4,868.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1459/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, respecto del inmueble ubicado en la carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle, actualmente calle Adolfo López Mateos sin número, San Lorenzo Huehuetitlán, Santiago Tianguistenco, también conocida como "Surcos Largos Fracción I", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.46 metros colindando con Carmen Ureña Castañeda, al sur: 40.30 metros con Guadalupe Ureña Castañeda, al oriente: 23.50 metros colindando con carretera San Lorenzo Huehuetitlán-Tenango del Valle, y al poniente: 21.25 metros con Pascual Cárdenas actualmente con el señor Esteban Aldama Olguín. Con una superficie de 752.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cinco de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto de fecha cinco de enero de dos mil quince.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1406/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tlapexco en la población de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

2).- El inmueble de que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tlapexco en la población de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 50.84 metros con la señora Alfoso Nava actualmente con la señora María Nava, al sur: 14.11 metros colinda con Vicente González actualmente con el señor Francisco González Salazar, al oeste: 189.97 metros colinda con Maximiliano Nava, actualmente con el señor Jorge Garrido Nava, Mario Morán actualmente Ambrosio Morán, Angel Garrido actualmente con el señor Jorge Garrido Nava, al este: en tres líneas la primera de 104.43 metros, la segunda de 38.16 metros y la tercera de 89.09 metros todas estas líneas colindan con Carmen Urueña Castañeda, con una superficie aproximada de 5,863.21 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE LUIS RODRIGUEZ URUEÑA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1408/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Surcos Largos Fracción I en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1).- El inmueble de que se encuentra ubicado en el paraje denominado Surcos Largos Fracción I en el poblado de San Lorenzo Huehuetitlán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes.

Al norte: 10.05 metros colinda con Guadalupe Ureña Castañeda, al sur: 10.05 metros colinda con Graciela Zamudio, actualmente con la señora Raquel López García, al oriente: 31.10 metros colinda con calle s/n, al poniente: 31.10 metros colinda con Guadalupe Casas actualmente colinda con el señor Ambrosio Morán. Con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
179.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES en el cual se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diez de febrero del dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado identificado como Privada de "Abay" departamento doscientos seis (206), del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecamac, Estado de México y el cual cuenta con los siguientes datos registrales folio real 00118788, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$442,575.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordeno la publicación 10 de diciembre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

196.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/385, a través de la Fiduciaria THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MARIA DE JESUS FLORES MAGALLON, expediente No. 1023/12, la Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a once de noviembre de 2014 dos mil catorce. Agréguese a sus autos del expediente número 1023/2012 el escrito de cuenta de LETICIA SALVADOR ROMERO Apoderada Legal de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer a su contraria, al no desahogar la vista que se le dio en proveído de fecha treinta de octubre de la anualidad que transcurre, y por precluido su derecho que tuvo para hacerlo, en relación con el avalúo que rindió el perito valuador designado por la parte actora. En consecuencia con fundamento en lo establecido por el numeral 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en consecuencia se le tiene por conforme con dicho dictamen. Como lo solicita, se señalan las nueve treinta horas del día nueve de febrero del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del bien inmueble hipotecado sito en vivienda de interés social marcada con el número 1, lote 16, manzana 149, sección sector 46, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y atento a los dispuesto por el artículo 570 de la Ley en cita, se ordenada a convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico El Sol de México en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Organó publique los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en los de la Tesorería de ese Municipio y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, en términos del numeral 572 del mismo ordenamiento legal antes invocado, se conceden veinte días más en razón de la distancia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firmo el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Lic. Gloria Montaña Tapia, en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Nava Reyes, que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre y en los de la Tesorería de ese Municipio y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, en términos del numeral 572 del mismo ordenamiento legal antes invocado.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

193.-15 y 27 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 504/2005, el actor en el incidente ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., promovió Juicio Incidente de Ejecución de Sentencia en contra de VARGAS SOTELO FIDEL, se dictó el siguiente auto: Tecámac, Estado de México, nueve de diciembre del año dos mil catorce.

Visto el escrito de cuenta y el estado de las presentes actuaciones, como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las catorce horas del día veintiséis de enero del año dos mil

quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles de LA MANZANA 9.

LOTE 1, con superficie de 120.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

LOTE 2, con superficie de 150 metros cuadrados, en la cantidad de \$134,400.00;

LOTE 3, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

LOTE 5, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

LOTE 6, con superficie de 120 metros cuadrados; en la cantidad de \$107,520.00;

DE LA MANZANA 10:

1. LOTE 1, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

2. LOTE 5, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

3. LOTE 6, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

DE LA MANZANA 11:

1. LOTE 1, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

2. LOTE 2, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

3. LOTE 3, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

4. LOTE 4, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

5. LOTE 5, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

6. LOTE 15, con superficie de 163.80 metros cuadrados, en la cantidad de \$146,764.80;

7. LOTE 16, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

8. LOTE 17, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

9. LOTE 22, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

10. LOTE 23, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

11. LOTE 24, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

12. LOTE 25, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

13. LOTE 26, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

14. LOTE 27, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00.

Todos ellos del conjunto urbano denominado "Las Flores" del Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

En tales circunstancias, por medio de edictos, anúnciese la venta de dichos bienes en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar entre

la última publicación y el día de la almoneda, no menos de siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad total de \$2,572,684.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100), siendo este el valor más alto otorgado a dichos bienes, por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe indicado.

Bajo esas condiciones legales, túrnese los autos a la notificadora adscrita para que se sirva fijar en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos ordenados.-Notifíquese.-Acordó el Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciado David Velázquez Vargas, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Al calce dos firmas.

Por lo que el Juez ordena por auto de la misma fecha, publicar dicho auto por medio de edictos, para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la almoneda, no menos de siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.-Publicación ordenada por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

191.-15 enero.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 228/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, ELIZABETH IGNACIA CONTRERAS RUIZ demanda en contra de MARIA ELENA GOMEZ PEREZ, las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c) y d); asimismo MARIA ELENA GOMEZ PEREZ interpuso demanda reconvenional en contra de ELIZABETH IGNACIA CONTRERAS RUIZ, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con la señora ELIZABETH IGNACIA CONTRERAS RUIZ, en fecha 16 de febrero del año en curso por falta de pago de las rentas vencidas a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más las que se sigan venciendo, hasta que se me haga entrega del inmueble dado en arrendamiento. B).- El pago de las rentas adeudadas y las que se sigan venciendo, hasta que se me haga entrega del inmueble dado en arrendamiento. C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundo mi pretensión en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- Como se acredita con el contrato original que acompaña la actora en el principal, en fecha 16 de febrero del año en curso, la señora ELIZABETH IGNACIA CONTRERAS RUIZ y la suscrita, celebramos contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la calle de Laguna Perdida número 103, Colonia Nueva Oxtotitlán de esta Ciudad de Toluca, México, el cual en su Cláusula Tercera, se estableció que este sería por el término de un año. 2.- Ahora bien como se acredita con el contrato de arrendamiento de fecha 16 de febrero del año en curso, mismo que fue agregado en autos, en su Cláusula Primera se estableció que el arrendatario pagará al arrendador o a quien sus derechos represente, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales con toda oportunidad, por lo que al momento de la firma del contrato y en base a la Cláusula Quinta del mismo, el arrendatario declara haber recibido el inmueble en perfecto estado y a la fecha no ha

cumplido con su obligación de pago. 3.- La ahora reconvenida se ha negado con cumplir con su obligación de pago de las rentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, cantidades vencidas y no pagadas por la arrendataria, a pesar de haber sido requerida de las mismas, razón por la cual procedo en la vía y forma que ahora lo hago, para que me liquide las deudas adeudadas más las que se sigan venciendo hasta el momento que me sea entregado el inmueble dado en arrendamiento. Por lo que mediante auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, se procedió a dictar un auto en el expediente que nos ocupa mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a ELIZABETH IGNACIA CONTRERAS RUIZ de la demanda reconvenional por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda reconvenional instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Rúbrica.

185.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre y doce de noviembre ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de CESAR CENTURION BUENDIA y JUDITH AGUEROS PEREZ, con número de expediente 617/2010, existe entre otras constancias las siguiente que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del dos mil catorce...se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado consistente en: Vivienda Número 100, del lote número 15, de la manzana V, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (habitacional de interés social y social progresivo), denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro José Encarnación Lozada Cielos ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Alfonso Bernal Guzmán que autoriza y da fe.-Doy fe". "En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil catorce... para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día

nueve de febrero del año dos mil quince, y tomando en consideración que para la primera almoneda sirvió de base la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que haciendo una operación aritmética y de la cantidad descrita el descuento del veinte por ciento de la tasación le corresponde la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que sirve de base para la Segunda Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad;-Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro José Encarnación Lozada Cielos ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Alfonso Bernal Guzmán que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal a 13 de noviembre del 2014.- Lic. Alfonso Bernal Guzmán.- Rúbrica.

175.-15 y 27 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber que en el expediente número 724/2014 del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por SONIA CAMACHO MEJIA, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, S/A, Barrio de San Miguel, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.11 metros, colinda con el señor León García Elías y Juan Carrillo Jiménez; al sur: 22.44 metros colinda con señora María Dolores Mejía García; al oriente: 7.07 metros colinda con señora Cayetana García Hernández actualmente señor Juan de la Cruz Carrillo; al poniente: 6.41 metros colinda con calle de Vicente Guerrero; con una superficie total de 150.23 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta de fecha 26 de enero de 2000 celebrado con la Sra. MARIA DOLORES MEJIA GARCIA. Se dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

176.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente 802/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por RAUL CAMACHO LOPEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el Kilómetro 0.900 de la carretera Mexicaltzingo a Santiago Tianguistenco, en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros colinda con carretera a Mexicaltzingo-Santiago Tianguistenco, México; al sur: 12.50 metros colinda con Ejido de San Andrés actualmente únicamente con el Señor Gil Becerril; al oriente: 158.00 metros colinda con el señor Guadalupe Martínez, al poniente: 158.00 metros colinda con el señor Miguel Velázquez. Con una superficie total de 1,975 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de

circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

178.-15 y 20 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXP. No. 164/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOBRINO GUTIERREZ ANGEL, en contra de MARIA DEL PILAR SANCHEZ RIVAS y OSCAR OROZCO ORNELAS, Expediente 164/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado y ubicado en vivienda número 11 del condominio 1-M, 10-1 ubicado en el número oficial 10, calle Almendros del Polígono 1, de la Zona V, del centro de población Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil quince, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias y la carga de trabajo de este Juzgado y medie tiempo suficiente para su preparación, en consecuencia convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento legal antes invocado.....

Para publicar en el periódico Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 01 de diciembre de 2014.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.- Rúbrica.

180.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 759/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR

SERGIO JIMENEZ JIMENEZ y GABRIELA ORTIZ CASTILLO. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Elvira Carvajal Ruano por autos de fecha diecinueve de noviembre, ocho de octubre y diecinueve de septiembre del dos mil catorce, y en Ejecución de Sentencia ordenó sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en vivienda 83 construida sobre el lote 6 de la manzana III, del Conjunto Habitacional denominado "Hacienda de Costillán" respecto de las facciones II y III del Rancho San Miguel Costillán ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil quince, debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.- México, D.F., a 21 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

186.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, del Juicio Especial hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE EDUARDO RIVAS MARIN e IRMA ELENA MARMOLEJO ANDRADE, expediente 920/2013, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice: -----

--- "... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al Remate en Primera Almoneda y Pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda "Unidad AU", construida sobre lote 5, de la manzana 14, marcada con el número oficial 10, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Elda", del Conjunto Habitacional denominado "Villa del Real Quinta Sección Fase II", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes de la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. Facultando al Juez exhortado para dar cumplimiento al presente proveído. Y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, se señalan las once horas del día nueve de febrero del año dos mil quince..."

Publicación que deberá ser por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.- Rúbrica.

187.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1405/14.
PRIMERA SECRETARIA.

ROBERTO OSVALDO RAMOS CORTES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Bañozco", ubicado en calle Allende, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.50 metros y colinda con calle Matamoros; al sur: mide 18.50 metros y colinda con Servando Ponce; al oriente: 36.00 metros y colinda con calle Allende; al poniente: 25.50 metros colinda con Roberto Ramos Mauro, con una superficie total de 570.00 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

188.-15 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1395/14.
PRIMERA SECRETARIA.

ALEJANDRO RAMOS CORTES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Mirandaco", ubicado en calle Matamoros, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.10 metros y colinda con calle Matamoros; al sur: mide 14.05 metros y colinda con Luz Ma Ramos Mauro; al oriente: 17.50 metros y colinda con Roberto Ramos Mauro; al poniente: 13.06 metros colinda con callejón, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

189.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1955/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CESAR OCTAVIO MARTINEZ ROJAS LOPEZ GUERRA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle La Palma Delegación La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.25 metros y linda con Alejandra Granada Cerón; al sur: 17.50 metros

y linda con calle La Palma; al oriente: 14.55 y 23.40 metros y colinda con María Dolores Granada Casimiro y Miguel Angel Granada Casimiro y, al poniente: 32.50 metros y linda con Rocío Valdez López, con una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de enero mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, ocho de enero de dos mil quince.- Auto de fecha: cinco de enero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

190.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de MAGDALENA ESTRELLA SANCHEZ, expediente 1113/2012. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día cinco de febrero del dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda de tipo interés popular marcada con la letra "A", lote 25, de la manzana 10, del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social, popular, industrial y de servicios denominado "Los Cedros", Municipio de Lerma, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 12 de noviembre 2014.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.- Rúbrica.

194.- 15 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2049/2014, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovida por MA. ISABEL ROSAS QUIJANO, sobre un predio rústico, ubicado en el domicilio conocido en Las Manzanas,

Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.40 metros y linda con Mario Martínez Vega, al sur: 13.00 metros y linda con calle, al oriente: 23.50 metros y linda con Francisco Martínez y, al poniente: 27.00 metros y linda con Bernardo Martínez, con una superficie aproximada de 333.30 m2 (trescientos treinta y tres punto treinta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha once de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, seis de enero de dos mil quince.- Auto de fecha.- once de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

199.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente JOF.-1007/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (declaración de ausencia), promovido por ADELA SARMIENTO ARIAS de FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA. El Juez del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La declaración de ausencia del conyuge FLORIBERTO ANTONIO BAUTISTA. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante el local del Juzgado donde se tramita la de presunción de su ausencia, dentro del plazo de tres a seis meses contados a partir de siguiente al de la última publicación. Se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente, lo anterior con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de igual forma para que señale domicilio dentro de la Colonia Villas de la Hacienda, donde se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán como lo establecen los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

Mediante auto del ocho de diciembre del dos mil catorce, se ordenó la publicación del presente edicto.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jahel García García Aguilar.- Rúbrica.

181.- 15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1319/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS VALDES RENDON; respecto del inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.92 metros, colinda con María Teresa Valdés Rendón; al sur: 10.75 metros, colinda con Feliza Ruiz Flores; al oriente: 6.68 metros, colinda con calle Josefa Ortiz de

Domínguez; al poniente: 6.68 metros, colinda con los Feliza Ruiz Flores, el predio cuenta con una superficie total de 69.60 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce y auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.- Rúbrica.

195.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 710/14, promovido por ERNESTO FERNANDEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 280.78 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en: calle de Paseo San Isidro, sin número, Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de 11.95 metros con señor Alfredo Fernández Domínguez y la segunda de 2.00 metros con servidumbre de paso o área de circulación interna; al sur: 13.62 metros con Tiburcia Santa Ana y Felipe Chávez, actualmente con Ma. Loreto García García; al oriente: 21.39 metros con Solar de Manuel Carrillo, actualmente con Jesús Germán Rossano Mejía, Saúl Santillán Gutiérrez y María Félix Elena Santillán Ortiz; al poniente: en dos líneas, la primera de 14.24 metros con señoras María del Carmen Fernández Fernández y María Isabel Fernández Fernández y la segunda de 7.15 metros con servidumbre de paso o área de circulación interna. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero de dos mil quince. Doy fe.

Fecha de acuerdo: 2/12/2014.- Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

177.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JULIAN ROSAS LOPANTZI, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 999/2013, relativo al juicio ORDINARIO

CIVIL en contra de NEMECIO GARCIA XOCHIHUA y TOMASA BAUTISTA ZANE, respecto del inmueble ubicado Lázaro Cárdenas No. 40 (lote 30, manzana 11 o manzana 11 BIS) Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, los siguientes: hechos: 1.- La C. TOMASA BAUTISTA ZANE adquirió por parte del señor NEMECIO GARCIA XOCHIHUA por medio de contrato de compraventa el inmueble antes citado. 2.- Con fecha ocho de octubre de 2007 adquirí por medio de contrato de compraventa por parte de la señora antes citada, quien me entrego en ese acto de manera física y jurídica dicho inmueble. 3.- A partir de esa fecha el suscrito JULIAN ROSAS LOPANTZI me encuentro poseyendo en concepto de propietario el inmueble que pretende usucapir de buena fe y de manera pública, pacífica y continua, hecho que le consta a varias personas vecinas del lugar. 4.- Manifiesto que voy al corriente del pago del impuesto predial correspondiente a dicho inmueble acreditándolo con los seis últimos comprobantes de pago. 5.- El C. NEMECIO GARCIA XOCHIHUA resulta ser la persona que aparece como propietario en el IFREM esto lo acredita con el certificado de inscripción. El inmueble antes citado cuenta con una superficie de 146.21 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.11 mts. con lote veintiséis de la misma manzana, al sur: 9.11 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 16.05 mts. con lote 31 de la misma manzana y al poniente: 16.05 mts. con lote 29 de la misma manzana con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce emplácese a TOMASA BAUTISTA ZANE, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en el Boletín Judicial: haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a ocho de diciembre de dos mil catorce.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdo, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

174.- 15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1264/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial promovido por MARIA GUADALUPE FERNANDEZ Torres, respecto del inmueble ubicado en avenida Hidalgo número cuatro B, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 19.23 metros con avenida Hidalgo número cuatro B; al sur; 19.23 metros con lote de la Fábrica NEXTRIM GROUP S.A. DE C.V. MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.; al este: 9.65 metros con Pedro Espinoza Rodríguez; al oeste: 9.65 metros con Isidro Quintanilla Silva; con una superficie de 185.56 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha once de diciembre del dos mil catorce, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.- Rúbrica.

92-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

JUAN ROJAS FUENTES, promovió en el expediente número 1232/2014, Procedimiento Judicial, no Contencioso, inmatriculación judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado actualmente calle cerrada Atzin, número 3, pueblo de Axotlán Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, antiguamente cuando lo compre se ubicaba en términos del pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, el cual presenta una superficie total de 400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 13.71 metros y colinda con Alejandro Vizcarra Pérez; al sur: mide 11.35 metros y colinda con Antonio Carranza Aguilar; al oriente: mide 32.10 metros y colindaba cuando lo adquirí con sucesión de la familia Rojas Carranza, actualmente con Pedro Rojas Carranza; al poniente de 32.00 metros y colindaba cuando lo adquirí con Roberto Rojas Terrazas, actualmente con calle cerrada Atzin.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.- Rúbrica.

92-A1.- 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATERPO DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1138/2014, MARIA TERESA RAMIREZ MARAVILLAS también conocida como MA. TERESA RAMIREZ MARAVILLAS, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un predio urbano denominado "El Cuarto", ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, de Felipe Villanueva, Estado de México, actualmente cerrada de Narciso Mendoza, lote 44 "A", manzana sesenta y uno (61), San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que la promovente es propietaria del inmueble descrito con antelación, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado el día trece (13) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), la promovente adquirió en propiedad el terreno citado en líneas precedentes, desde ese momento la misma se ha encontrado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, sin que en algún momento se le haya cuestionado la propiedad o la posesión, así como tampoco ha existido interrupción de algún tipo respecto del inmueble en cita; 2.- El lote tiene una superficie aproximada de 270.00 m² (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con cerrada Narciso Mendoza y/o privada Narciso Mendoza; al sur: 10.00 metros colinda con Bertha Trujillo López; al oriente: 27.00 metros linda con Evodio Ramírez Martínez; al poniente: 27.00 metros linda con María Eugenia Acevedo y/o María Eugenia Flores Acevedo; anexando a la solicitud los siguientes documentos: Contrato de compraventa, Certificado de no inscripción, plano descriptivo, constancia de pago de impuesto predial así como la ejidal, constancia del Secretario del Ayuntamiento y recibo de Tesorería;

admitiéndose la solicitud por auto de tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

198.-15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1413/2014, MA. ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texiquemeca" en su fracción tres (3), ubicado en el poblado de Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, aclarando a este respecto que actualmente por razones de límites pertenece al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de veintiún mil trescientos catorce metros cuadrados (21,314.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.00 mts. colinda con Raymundo Domínguez; al sur: 90.00 mts. colinda con Enrique Espinoza y camino de por medio; al oriente: 247.00 mts. colinda con Sofía Espinoza Domínguez; y al poniente: 250.00 mts. colinda con Rafaela Espinosa Domínguez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a un (01) día de diciembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

182.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1770/2014, promovido por CARLOS GARCIA ESPINOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Clachicuac", ubicado en calle Pitaya sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de PEDRO GARCIA GODINEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil nueve, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 21.50 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Pitaya; al suroeste: 21.50 metros y colinda con Braulio García Godínez; al sureste: 45.51 metros y colinda con Herminio García García; al noroeste: 44.28 metros y colinda con Benjamín García Godínez. Con una superficie de 962.49 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a nueve de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

197.-15 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1771/2014, promovido por CARLOS AGUILAR GODINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Metla", ubicado en calle General Anaya sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de ROSARIO CHAVEZ GODINEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 66.28 metros y colinda con Armando Aguilar Godínez; al sur: 05.00 y 42.16 metros y colinda con Juan Espinoza Rivera; al oriente: 16.93, 3.42, 4.13, 4.31, 31.68 metros y colinda con calle actualmente con calle General Anaya; al poniente: 11.35 y 36.76 metros y colinda con Juan Espinoza Rivera. Con una superficie de 3,098.21 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a siete de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

197.-15 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DAVALOS RODRIGUEZ y ALMA ROCIO FONG COSS DE DAVALOS, expediente número 783/2002, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veinticinco de junio, dos de julio y los autos dictados dentro de las audiencias del siete de octubre y veintisiete de noviembre todos del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCION A TIPO del bien inmueble hipotecado, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50 "A" CASA "B" ó "02" DE LA CALLE REAL DE LA ARBOLEDA Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 51 DE LA MANZANA V DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos. Sirviendo de base la cantidad de \$620,800.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como para su publicación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en los lugares de costumbre y en un periódico de circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

203.-15 y 27 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 286/13.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de URBAN OLIVARES VICTOR MANUEL, por auto dictado dentro de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha seis de noviembre del dos mil catorce, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: VIVIENDA NUMERO 52, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 9, DE LA CALLE JARDIN DE LA MONTAÑA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO 25, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, cuyo precio de REMATE es la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DIAS HABILES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS COSTUMBRE DE ESE LUGAR.-MEXICO, D.F., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RUBRICA.

204.-15 y 27 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 938/2013.

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, MEXICO DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 en contra de JOSE LUIS TORRES PEREZ, expediente número 938/2013, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó un proveído de fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE-----

México, Distrito Federal, a seis de enero del dos mil quince.

-"... se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE..."

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta, a lo solicitado se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, respecto del Bien Inmueble ubicado en VIVIENDA UNO, DEL LOTE CIENTO DIEZ, DE LA MANZANA VEINTIDOS, DE LA CALLE BOULEVARD LOS ALAMOS, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO "LOS ALAMOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRONICA DE HOY". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares que establezca la Ley Procesal del Estado de México, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. En esa virtud se deja sin efectos la fecha de audiencia en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RUBRICA.

205.-15 y 27 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"

N.º EXP. 643/99

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de CARMELO GARULO PEREZ y MARIA GUADALUPE JUANA GARCIA CRUZ DE GARULO, expediente número 643/99, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte

conducente dice; México, Distrito Federal a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce..... se señala para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE del inmueble consistente en FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, UBICADO EN LA CALLE TRUPIAL NUMERO EXTERIOR SEIS, MANZANA DIECISEIS, LOTE TREINTA Y TRES, COLONIA RINCONDADA DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto rendido por el perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico LA CRONICA en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado que corresponda y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la Entidad que precise la autoridad exhortada.-Notifíquese.....AL CALCE DOS FIRMAS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA DILIGENCIA DE REMATE.-MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ MORFIN.-RUBRICA.

206.-15 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

BELEN COLON AGUIRRE.

Por este conducto se le hace saber que BERNARDO TORRES VALDES, le demanda en el expediente número 302/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapón, promovido por BERNARDO TORRES VALDES, en contra de BELEN COLON AGUIRRE, respecto al inmueble ubicado en lote 20, manzana 133, Colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, también conocido como calle 30, número 76 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 271.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con Avenida del Canal; al sur: 23.00 metros con lote 21; al oriente: 09.00 metros con calle 30; al poniente: 12.00 metros con lote 01.

La parte actora manifiesta que con 10 de marzo del año 1992, entró en posesión del lote citado, a través de un contrato privado de compraventa que celebró con la ahora demandada, quien en esa misma fecha le entregó la posesión física y material del referido inmueble y que a partir del día que entró en posesión en el inmueble, ejercita actos de dominio sobre dicho inmueble, en concepto de propietario, siendo la posesión de manera pública, pacífica, de buena fe y además en concepto de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 134, volumen 35, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 4 de agosto de 1971, folio real electrónico número 35431.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarles a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 10/diciembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

18-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 1200/2008.

SEGUNDA SECRETARIA.

ANSELMO VELAZQUEZ.

LEONARDO URIBE VELAZQUEZ, por su propio derecho le demanda en la vía Ordinaria Civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La USUCAPION respecto del lote de terreno denominado "Tlani" ubicado en el poblado de La Purificación, Municipio de Texcoco, Estado de México. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el asiento número 226 a fojas 6 vuelta del Octagésimo Sexto Libro de fecha dieciocho de abril de 1921 a nombre del demandado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 101.78 metros con vereda (hoy varios propietarios); al sur: 76.66 metros con Eleuterio Velázquez; al oriente: 50.62 metros con cerrada S/N; al poniente: 45.65 metros con Anastacio Herrera; con una superficie total aproximada de 4,001.41 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas judiciales.- Manifestando que en fecha uno de julio del año de mil novecientos ochenta, el suscrito compro el lote de terreno mediante contrato privado de compraventa de ANSELMO VELAZQUEZ y que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio de manera pacífica, continua e ininterrumpida de buena fe, pública y a título de propietario.-----

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor

circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a nueve de enero dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación; diez de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

17-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 325276/388/14, C. ANTONIO ORDOÑEZ ACEVEDO y ROSA RODRIGUEZ VEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre Lt. 8, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.50 m y colinda con lote 6, al sur: mide 18.97 m y colinda con lote 10, al oriente: mide 08.00 m y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 08.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 148.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 325278/389/14, C. EDITH DOMINGUEZ Y PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Monte Bajo", ubicado en Barrio de San José El Vidrio, actualmente calle sin nombre s/n, Loma de San Miguel San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 38.15 m y colinda con propiedad de Cristina Reyes Hernández, al sur: mide 38.15 m y colinda con María Guadalupe Sánchez Mijares, al oriente: mide 15.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: mide 15.00 m y colinda con acceso. Con una superficie de 565.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 326991/01/15, C. ELBA JESSICA RUBIO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Puerto, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 26.80 m y colinda con calle vecinal, actualmente con calle Las Águilas, al oriente: mide 36.90 m y colinda con el señor Miguel Rodríguez, al sur: mide 27.85 m y colinda con la señora Cirila Baltazar Jerónimo actualmente con panteón, al poniente: mide 39.50 m y colinda con el señor Octavio Acosta. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 326992/02/15, C. LUIS GABRIEL CASTILLO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Puerto, perteneciente a San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 m y colinda con propiedad ya esta su barda, al sur: mide 11.00 m y colinda con calle pública que conduce al panteón de este pueblo actualmente con calle Las Águilas, al oriente: mide 56.00 m y colinda con el Sr. Eladio Martínez Nuñez, al poniente: mide 55.90 m y colinda con la misma vendedora Sra. Adriana Verónica Rubio de Poo. Con una superficie de 615.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327003/03/15, C. PATRICIA ALVAREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle privada Nicolás Romero, número 26, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.00 m y colinda con privada sin nombre, al sur: mide 23.56 m y colinda con Amelia Bravo García, al oriente: mide 15.60 m y colinda con Blanca Vargas Cetina, al poniente: mide 18.70 m y colinda con Elsa Alvarez Trejo. Con una superficie de 446.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327004/04/15, C. LUCIA GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación Mariano Escobedo actualmente cerrada Alfredo Mejía s/n, Colonia Zaragoza, actualmente Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.10 m y colinda con vía corta a Morelia, al sur: mide 13.15 m y colinda con Federico Mendoza, al oriente: mide 15.32 m y colinda con Julio Castro, al poniente: mide 18.00 m y colinda con calle ampliación Mariano Escobedo actualmente cerrada Alfredo Mejía. Con una superficie de 217.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327005/005/15, C. MA. PRAXEDIS GUZMAN LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre s/n, de la Colonia Independencia, actualmente cerrada sin nombre, lote 9, Mz. s/n, Colonia Independencia, 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.49 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 4.73 m y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: mide 28.80 m y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 25.85 m y colinda con Juan Javier Juárez Ortiz. Con una superficie de 285.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 327006/06/15, C. CARLOS CRUZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Eriazo, conocido con el nombre de "Piña Vieja", ubicado en términos de la Colonia Hidalgo en esta Cabecera actualmente cerrada Pensador Mexicano No. 10, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos el primero de 14.75 m y colinda con cerrada Pensador Mexicano, el segundo de 14.10 y colinda con propiedad privada, al sur: mide 21.62 m y colinda con Hermenegildo Cruz Rueda, al oriente: mide en tres tramos el primero de 14.14 m, el segundo de 6.76 m y el tercero de 9.80 m y colinda con andador particular, al poniente: mide en dos tramos el primero 20.40 m y colinda con propiedad privada y el segundo de 8.75 m y colinda con María del Carmen Ramírez. Con una superficie de 488.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 328055/07/15, C. ABRAHAM CIANCI ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Comonfort y la Adolfo López Mateos en la Colonia Francisco I. Madero, actualmente Colonia Francisco I. Madero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 m y colinda con propiedad del señor Benito de Blas Flores, al sur: mide 8.40 m y colinda con la calle Comonfort, al oriente: mide 19.00 m y colinda con José Luis Guzmán Morales, al poniente: mide 19.50 m y colinda con la calle Adolfo López Mateos. Con una superficie de 203.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 328056/08/15, C. LILIA RIVERA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Pensador Mexicano, número 9 nueve, Colonia Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y colinda con propiedad del señor Candelario Ramírez, al sur: mide 10.00 m y colinda con calle pública Pensador Mexicano, al oriente: mide 23.00 m y colinda con propiedad del señor Víctor Barrera, al poniente: mide en 25.40 m y colinda con propiedad del señor Arturo Zamorano Gómez. Con una superficie de 245.00 m2. Y una superficie construida de 98.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

202.-15, 20 y 23 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 272572/178/2013, C. ALEJANDRO BERTIN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre" ubicado en: cerrada Curro Rivera S/N, Colonia San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 08.00 mts. y colinda con calle cerrada Curro Rivera, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con los señores Alejandro Bertín Pérez Vásquez y Senorina Delia García López, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de diciembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

200.-15, 20 y 23 enero.

Expediente 299346/173/14, C. MARIA DE LOURDES ORTEGA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ruperto Chávez", ubicado en: la Colonia Independencia actualmente cerrada Nacional lote 4, Colonia Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Alejandra Vázquez Gutiérrez, al sur: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Justo Ortega Guerrero, al oriente: mide 08.57 mts. y colinda con cerrada Nacional, al poniente: mide 09.39 mts. y colinda con propiedad de la Familia Zamacona, con una superficie de: 244.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de diciembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

200.-15, 20 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 1123 de fecha 20 de diciembre de 2014, otorgada ante mí, se hizo constar LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, DE HERENCIA y CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora FABIOLA MARÍA BORNACINI HERVELLA, en su carácter de Única Heredera, Legataria y Albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN VICTORIA BORNACINI HERVELLA.

La albacea formulara el inventario.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MEXICO.

93-A1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124947, de fecha 03 de diciembre del año 2014, RODRIGO ALFARO VILLAMIL, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO ALFARO DE LA TORRE, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

183.- 15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124949, de fecha 03 de diciembre del año 2014, RODRIGO ALFARO VILLAMIL, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GEORGINA VILLAMIL DE LEON, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

184.- 15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 29,445 Volumen DXV, de fecha 19 de septiembre del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes MARCELA EULALIA GÓMEZ RECILLAS a solicitud EULALIA RECILLAS ÁLVAREZ en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 19 de septiembre del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

192.-15 y 26 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Jueves 15 de Diciembre de 2015

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 16 de enero del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---------------|--|
| 10:00 - 10:05 | Lista de asistencia y declaración de quórum legal. |
| 10:05 - 10:10 | Lectura de orden del día y aprobación en su caso. |
| 10:10 - 10:15 | Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México. |
| 10:15 - 10:40 | Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario. |
| 10:40 - 10:55 | Seguimiento de acuerdos |
| 10:55 - 11:10 | Asuntos Generales |
| 11:10 - 11:20 | Lectura de Acuerdos |
| 11:20 - 11:35 | Término de Sesión. |

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de El Oro, Ocoyoacac, Toluca y Xonacatlán.

ATENTAMENTE

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luís Eduardo Fortoul Solórzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 12 de enero de 2015.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

201.-15 enero.

LA CASA DE LOS ABUELOS COBA, S.A. DE C.V.

LA CASA DE LOS ABUELOS COBA, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

19-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

URBANIZADORA TRANSPORTES Y ACARREOS DOMI S.A. DE C.V.

URBANIZADORA TRANSPORTES Y ACARREOS DOMI S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera al 12 de Enero del 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreeedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Acreeedores Diversos	0.00
Impuestos a favor	0.00	Impuestos por pagar	0.00
IVA por acreditar	0.00	IVA por pagar	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital social fijo	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

VIRIDIANA GONZALEZ PEREZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

91-A1.-15, 29 enero y 16 febrero.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CI/ISSEMYM/OF/038/2014

EDICTO RESOLUCIÓN

C. MARGARITA ELIZALDE ALVARADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 25 fracción II, 28 fracción III, 124, 129 fracción I, incisos del a) al f); fracción II, incisos del a) al d) y fracción III, 132 fracción III y 136 fracciones I, II, III, IV y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 párrafo primero, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracciones I y II párrafo primero, 63, 68 párrafos primero y segundo y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F20000, función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve, y derivado de las adquisiciones directas del **kit arterial logical 60 in (152 cm) marca Logical medex caduca abril 2014 cat mx9604A; material de curación, insumos médicos (material de curación) y pernos de titanio de 4.5 x 30 y placa bisagra de titanio de 16 x 9.95 (finge plak)**; se emitió la resolución correspondiente, misma que obra agregada en autos del expediente al rubro citado, en la que se resolvió lo siguiente:

Una vez valoradas las constancias integradas en el expediente al rubro citado, se concluye que la **C. Margarita Elizalde Alvarado, es administrativamente responsable** de la irregularidad administrativa en la que incurrió, al quedar plena y legalmente acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida a la citada servidor público al no haber revisado ni verificado que los expedientes integrados con motivo de las adquisiciones consistentes en **kit arterial logical 60 In (152 cm) marca Logical medex caduca abril 2014 cat mx9604A; material de curación, insumos médicos (material de curación) y pernos de titanio de 4.5 x 30 y placa bisagra de titanio de 16 x 9.95 (finge plak)**, contaran con la documentación comprobatoria que señalan las Normas Administrativas ACP-059, 088, 090, 092 y 094 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veinticuatro de febrero de dos mil cinco; artículos 10 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintinueve de octubre de dos mil trece y Punto 1.1.- **ADQUISICIONES DIRECTAS "AQD's" POR IMPREVISTO O POR URGENCIA**, incisos c), h), i), j), k) y l) de la Circular Interna Número 060/2013 de fecha veintinueve de julio de dos mil trece; conducta que se encuentra perfectamente adecuada con la normatividad infringida citada con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, anaizado, motivado y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- La **C. Margarita Elizalde Alvarado**, en su carácter de **Administradora**, adscrita al Hospital Materno Infantil de este Instituto, es **administrativamente responsable** de la irregularidad que se le atribuye.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción I de la Ley De Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. Margarita Elizalde Alvarado**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **AMONESTACIÓN**.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, infórmese a la **C. Margarita Elizalde Alvarado**, que cuerta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, promover recurso administrativo de inconformidad o juicio administrativo en contra de la presente resolución.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a la **C. Margarita Elizalde Alvarado**, por Edictos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación a nivel estatal, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente que se llevarán en este Órgano de Control interno, así como en el Sistema Integral de Responsabilidades en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, y de ser el caso, remítase copias certificadas de la misma al Superior Jerárquico para la Ejecución de la sanción de **AMONESTACIÓN** impuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para los efectos de que en el ámbito de su competencia ejecute la sanción administrativa disciplinaria indicada en el resolutivo segundo de la presente.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

ATENTAMENTE
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).